

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

OFICIO: CI-2012/18

REFERENCIA: 0821000007412



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Página 1 de 3

México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2012

**VISTO:** Para resolver el expediente integrado con motivo del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio número 0821000007412, y

**RESULTANDO**

I.- Por solicitud registrada con el folio No. 0821000007412 de fecha 18 de mayo del 2012 en el Sistema de Solicitudes de información y dirigida a este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se solicitó para remisión en la modalidad de entrega por Internet a través de INFOMEX, el acceso a la información siguiente:

*"(...)Por éste medio le solicito me informe de cuántas hectáreas se sembraron de soya genéticamente modificada correspondientes al permiso con el número de solicitud 014\_2011, presentado el 16 de Marzo del 2011 por el promovente Monsanto Comercial S.A. de CV. Para la siembra del evento (MON-04032-6) en los municipios de Campeche, Yucatán, Quintana Roo por 30,000 hectáreas, así como el destino de las semillas sobrantes según sea al caso."*

II.- La Unidad de Enlace de este Órgano Administrativo Desconcentrado, turnó por medios electrónicos la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera, y a la Dirección General Jurídica, con el objeto que se localizara la misma.

III.- Mediante oficio No.00.05.04-3109, de fecha 15 de junio del 2012, la Dirección General Jurídica comunico a éste Comité de información que:

*"Esta dirección General, en el ámbito de su competencia tiene como clasificada la información consistente en los documentos afectos al expediente del juicio de amparo numero 286/2012 como reservada, desde el momento que inicio el juicio de garantías referido, careciendo de atribución para reservar expedientes que se encuentren bajo trámite y en custodia de otra Unidad Administrativa".*

IV.- Por lo que respecta a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, mediante oficio No.B00.04.-4634, de fecha 15 de junio de 2012 comunicó a este Comité de información que:

*"Que la información de las solicitudes INFOMEX No. 07412, 07812,07912 y 08012, se encuentra reservada en términos del artículo 14 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Publica Gubernamental, debido a que está sujeta al juicio de amparo 286/2012, promovido por Pablo Efrén Duarte Sánchez y otros, radicado ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán con Residencia en Mérida".*

V.- Recibidos los oficios citados en el resultando que antecede, este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 29, 30 y 45 de la Ley

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**OFICIO: CI-2012/18**

**REFERENCIA: 0821000007412**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Página 2 de 3

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 70 y 72 del Reglamento de dicha Ley, y 7, fracción IV del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de fecha 12 de junio del 2012 adoptado en términos de la Segunda Sesión Extraordinaria de éste Comité de información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y calidad Agroalimentaria, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace referencia en los puntos precedentes, considerando al efecto lo siguiente:

*"(...)Por éste medio le solicito me informe de cuántas hectáreas se sembraron de soya genéticamente modificada correspondientes al permiso con el número de solicitud 014\_2011, presentado el 16 de Marzo del 2011 por el promovente Monsanto Comercial S.A. de CV. Para la siembra del evento (MON-04032-6) en los municipios de Campeche, Yucatán, Quintana Roo por 30,000 hectáreas, así como el destino de las semillas sobrantes según sea al caso."*

Por lo que el Comité de Información formula el siguiente razonamiento:

De lo anterior se desprende que la información solicitada, se encuentra clasificada como reservada en términos del artículo 14 fracción IV "Los expedientes judiciales o los expedientes administrativos seguidos en forma de juicio en tanto hayan causado estado ."

Por lo expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se clasifica como reservada la información requerida a través de la solicitud 0821000007412, toda vez que cambió su estatus jurídico en virtud del juicio de amparo ante el Poder Judicial de la Federación, informándole que una vez que cause estado dicho procedimiento la información será pública y este Órgano Administrativo no tendrá ningún imposibilidad de entregarla.

**TERCERO.-** El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito en Av. México No. 151 Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El formato de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica

**CUARTO.-** Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, al solicitante, así como a la Dirección General Jurídica, para los efectos conducentes.

**ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. LIC. MARIA VICTORIA GAVIÑO ÁMBRIZ, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. LUIS FRANCISCO OLIVEROS ÁNGELES, SUPLENTE DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN ESTE ORGANO**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

OFICIO: CI-2012/18

REFERENCIA: 0821000007412



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Página 3 de 3

ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, Y LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN, SUPLENTE DEL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Victoria Gavino Ambriz".

---

LIC. MARÍA VICTORIA GAVINO AMBRIZ  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Francisco Oliveros Ángeles".

---

LIC. LUIS FRANCISCO OLIVEROS ÁNGELES  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SENASICA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan José Rodríguez Calderón".

---

LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERON  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE